

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 24 DE FEBRERO DE 1970

Nº 16.550

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 27 de 18 de febrero de 1970, por el cual se ordena la habilitación de unos timbres.

Resuelto Nº 153 de 8 de abril de 1969, por el cual se adjudica, provisionalmente en venta, un lote de terreno.

Departamento de Valorización

Resolución Nº 34 de 5 de noviembre de 1969, por la cual se aprueba una Liquidación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ORDENASE LA HABILITACION DE UNOS TIMBRES

DECRETO NUMERO 27

(DE 18 DE FEBRERO DE 1970)

Por el cual se ordena la habilitación de timbres para licores nacionales de litros a botellas.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Habilitase quinientos mil 500,000 Timbres de litros de licores nacionales —consumo local— a quinientos mil (500.000) timbres para licores nacionales de botella.

Artículo 2º Esta habilitación se llevará a cabo en la Imprenta Nacional imprimiendo en tinta negra la siguiente leyenda en cada uno de los timbres de litros:

"HABILITADO A BOTELLA
(Decreto No. 27 de 1970)"

Artículo 3º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

Licdo. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE ANTONIO DE LA OSLA

ADJUDICASE, PROVISIONALMENTE EN VENTA, UN LOTE DE TERRENO

RESUELTO NUMERO 153

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Inventario.— Dirección de Catastro Fiscal.— Resuelto Número 153.— Panamá, 8 de abril de 1969.—

En memorial presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 20 de octubre de 1967, solicita

Carolina C. de Martínez, panameña, casada con cédula de identidad personal No. 8-21-665, se le adjudique en compra el lote de terreno número 327, de la parcelación denominada Sección B de Chilibre, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

Este lote de terreno forma parte de la Finca 1473, inscrita en el Registro Público al Folio 40. Tomo 30, Sección de Panamá y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote No. 325 y mide 165.00 metros;

Según el artículo 13 del mismo Decreto 33 "las adjudicaciones a título de venta se harán en plena propiedad, pero no se otorgará al comprador el título de dominio sino cuando haya pagado el valor total del lote o lotes adjudicados".

De acuerdo con el Artículo 41 del Decreto 100 de 29 de agosto de 1935, "los adjudicatarios podrán pagar el precio de venta de diez contados así: el primero al hacerse la adjudicación y los demás, cada uno al vencimiento de cada anualidad. Podrán pagar los adjudicatarios antes si lo desean".

"Los compradores a plazo que deseen pagar la deuda pendiente antes del vencimiento del plazo tienen derecho a un descuento del 10% de la deuda. Y los morosos en el pago de las cuotas anuales, trimestrales o semestrales tendrán un recargo del 6%".

El artículo 42 del mismo Decreto 100, dice así: "Se cancelarán las adjudicaciones cuando el adjudicatario deje de pagar dos anualidades consecutivas".

Sur: Lote No. 329 y mide 165.00 metros;

Este: Calle en Proyecto y mide 50.00 metros;

Oeste: Calle en proyecto y mide 50.00 metros;

Superficie: 8250 metros cuadrados.

El precio de este lote de terreno se señala en el Artículo 10. del Decreto 187 del 14 de abril de 1942, cuya parte pertinente dice así: "Los lotes que no den frente a esas carreteras tendrán un valor de dos centésimos de balboa (B/0.02) el metro cuadrado.

En el artículo 12 del Decreto 33 de 10 de marzo de 1936 dispone que "no podrán adjudicarse a una misma persona más de dos lotes en una misma parcelación".

De los registros y Tarjetarios que se llevan en la Dirección del Catastro Fiscal, Departamento de Inventario, (Tierras) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se desprende que Carolina C. de Martínez no es dueña alguna de lote en esta parcelación.

El ayudante de Reparto informa en este caso lo siguiente: "Al efectuar la inspección al lote de terreno No. 327 de la Sección "B" de Chilibre, puede constatar que se encuentra completamente inculto, no estando ocupado por persona alguna." Atentamente, Narciso Herrera, Agrimensor, Panamá, 29 de septiembre de 1967.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612****OFICINA:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barranca)

(Relleno de Barranca)

Teléfono: 22-3271

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

De acuerdo con el Artículo 239 del Código Fiscal en relación con el Artículo 22 del Decreto 100 de 29 de agosto de 1935, "Las Tierras Baldías que se adjudiquen en propiedad de conformidad con este título quedarán afectadas con un gravamen a favor del Estado y del respectivo Municipio que permita la construcción o instalación de vías públicas de toda clase, canales, acueductos, líneas telegráficas, telefónicas y de conducción de energía eléctrica y otras obras o instalaciones de naturaleza análoga siempre que dichas vías u obras sean nacionales o municipales.

"La ocupación para los fines indicados no dará derecho al propietario a exigir el pago del valor de la tierra afectada, pero si a ser indemnizado con el valor de las mejoras o cultivos que en ella haya hecho. Sin embargo, se indemnizará el valor de la tierra si la ocupación por la obra o instalación deja inutilizable el resto del terreno adjudicado.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar, provisionalmente, en venta a Carolina C. de Martínez, de generales expresadas el lote de terreno número 327, de la parcelación denominada Sección "B" de Chilibre, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

Este lote forma parte de la Finca Número 1473, inscrita en el Registro Público al Folio 40, Tomo 30, Sección de Panamá, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote No. 325 y mide 165.00 metros;
Sur: Lote No. 329 y mide 165.00 metros;
Este: Calle en proyecto y mide 50.00 metros;
Oeste: Calle en proyecto y mide 50.00 metros;
Superficie: 8,250.00 metros cuadrados.

El valor de este lote de terreno es de B/.165.00 a razón de B/.0.02 el metro cuadrado, pagaderos por abonos semestrales, anuales o trimestrales, según se convenga en el contrato respectivo.

Si la adjudicataria incurre en mora de los de este lote de terreno tendrá derecho a un descuento del 10%. Igual concesión se le hará si paga por adelantado los abonos que se señalan en el respectivo contrato de venta si dicho pago se hace antes del vencimiento del plazo que se haya fijado en el mismo.

Si la adjudicataria incurre en mora de dos anualidades consecutivas en cualquiera de las

cuotas del precio del lote que por adelantado debe satisfacer, el Ministro de Hacienda y Tesoro declarará administrativamente cancelado el contrato de conformidad con las disposiciones legales, quedando a favor del Fisco las sumas que se hayan pagado.

En caso de que la adjudicataria deje transcurrir 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Resuelto sin haber hecho el pago parcial o total del valor del lote, perderá sus derechos sobre el lote que se le haya adjudicado.

Esta venta se hace de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 100 de 29 de agosto de 1935, 33 de 10 de marzo de 1936, 187 del 17 de abril de 1942, dictados por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro y el Artículo 239 del Código Fiscal en relación con el Artículo 22 del Decreto 100 antes mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Ramón E. García A.

APRUEBASE UNA LIQUIDACION**RESOLUCION NUMERO 34**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 34.—Panamá, 5 de noviembre de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Valorización.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 11, de 8 de abril de 1969 se aprobó declarar de interés público la pavimentación de la Calle Santa Librada.

Que los señores Alfredo Ravenau, Julio Burgos y Delma de Rivas, designados como los representantes de los propietarios beneficiados se mostraron en desacuerdo con los gravámenes asignados a los beneficiados.

Que después de haber estudiado la objeción hecha a la distribución, se ha llegado a la conclusión de que no hay razón para la protesta.

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades legales previstas por el Decreto No. 20 de 16 de julio de 1959 y el Decreto de Gabinete No. 15 de 22 de enero de 1969, en materia de Valorización.

Que procede ahora a fijar y a distribuir la Contribución de Mejoras por Valorización, que deberá pagar cada propietario beneficiado.

RESUELVE:

1. Apruébase la siguiente liquidación de la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle Sta. Librada que fue elaborada por el Departamento de Valorización y revisada por los representantes de los propietarios.

2. Autorízase a la Dirección General de Ingresos, para que proceda a notificar por escrito

a los propietarios beneficiados; a publicar durante cinco (5) días consecutivos en un periódico de la localidad el aviso correspondiente y a efectuar el cobro de la Contribución así:

Propietario	Finca	Contribución Total en 30 Cuatrimestres	Contribución Pagos al Contado
Ernesto Diego y Sra.	26259	974.23	592.70
P-135		968.03	467.25
P-113		594.70	361.80
P-112		582.74	354.53
Ernesto Arosemena			
P-134	26692	501.04	307.26
P-133		415.39	252.71
P-132		164.36	100.00
P-111		376.54	229.08
P-110		313.78	190.90
P-109		131.49	80.00
Ernesto Arosemena	39.126	732.16	445.43
Rosa G. de Jones	39.113	836.76	509.07
Carlos T. See	26267	738.14	449.07
Ernesto Arosemena	39.113	558.54	339.98
Ernesto Arosemena	39.143	361.60	219.99
Elsa V. Rodríguez	39.153	194.25	118.13
Icaza y Cia. Ltda.	26671	20.29	12.73
Judith de Quintana	26691	561.82	341.80
Alberto Morales			
y Sra.	39067	376.54	229.08
Josefina de Cornejo	26667	263.09	143.63
Elba de La Rosa	26331	50.80	30.91
Alfred R. De León			
P-44	30572	741.13	450.89
P-43		543.09	330.89
Laura V. D. Tuñón	32505	430.33	261.81
Zoila G. de Mon	29487	292.87	178.17
Delma G. D. Rivas	31787	110.57	67.27
José A. Castillo P-27	26680	570.79	347.26
P-26	30712	555.85	338.17
María B. de Chen	26663	352.63	214.54
Octavio T. Guevara	32166	313.78	190.90
Germán A. Soto	23986	155.40	94.54
Pasquale Crisolia	29507	5.98	3.64
Nidia de Tulipano	26511	866.64	527.25
Delia Del C. M. y			
Jacinto Fuentes	32915	860.67	523.61
Berardo Q. Gallot	19600	782.97	476.24
Carlos A. Mouyines	19650	768.08	467.25
Rosina De León	19649	723.20	439.98
Armida M. de Burgos	29620	424.36	258.17
" "	28787	236.09	143.63
Armando G. Grisolia	32916	32.85	23.64
María C. de De León	26225	376.54	229.08
Sofía A. Sánchez			
de Miguens	21808	230.11	139.99
Rosa C. de Grisolia	24229	53.19	32.73
Georgina Chen Lee	26251	1,141.58	694.52
María Icaza	19321	971.24	590.88
Amuy Chan			
de Lepion	19319	902.50	549.07
Alberto De León			
Flores	19317	857.68	521.79
Lee See de Chan	20341	349.65	212.72
Demetrio V.			
Vergara	21162	194.25	118.18
Agustín C. Vergara	21157	20.92	12.73
El Club S. A.	19323	379.53	230.90
" " "	19322	245.05	149.08
Susana Domínguez	26425	62.76	38.18
Carmen N. de Frank	24370	836.76	509.07
María Icaza	26703	675.38	410.89
Gabriel E. Novoa	29033	741.13	450.80
Guillermo L. Castro	39608	827.79	503.61
Doris B. Dowlin	30496	218.16	132.72
Ana T. Ayala G.	32797	161.37	98.18
Norma I. Icaza	26715	307.81	187.26
Eulalio U. Gómez	31411	251.03	152.72
Zarati Guardia	23635	17.93	10.91
Gulf Petroleum, S. A.	38358	517.00	314.53
" " "		277.92	169.08
" " "		277.92	169.08
" " "		277.92	169.08
Cía. Inversionista			
Pña. S. A.	35711	50.80	30.81
Herederos Domingo			
A. Díaz	34767	328.73	999.99
Elie Hazera	24814	8.97	5.45
Cía. Inversionista			
Pña. S. A.	37382	32.87	20.00
Cía. Inversionista			
Pña. S. A.	37381	20.92	12.73
Panama P. Industries	3413	1,539.04	936.02
María Icaza K-65	26271	525.96	319.99
" " K-66		469.18	285.44
" " K-67		230.11	139.99
Ida I. de Preciado	26401	32.87	20.00
Soc. Constructora			
Univ., S. A.	34241	1,228.24	747.24
Norma I. Icaza K-53	34247	400.45	243.63
" " K-54		343.69	209.08
" " K-55		182.29	110.90
" " K-56		29.88	18.18
Ernesto Arosemena	39628	995.15	605.43
" " K-43		938.37	570.88
" " K-45		406.43	247.26
Cecilia T. de Lugo	35455	941.35	572.71
Melija Hendricks	40201	298.84	181.81
Abel D. Concepción	26699	128.50	78.18
Agripina de Villaláz	35461	394.47	239.29
Joaquín B. Cedeño	35726	265.97	161.81
Laura de López	32214	74.71	45.45
Rodrigo Castillo	34815	1,033.99	629.06
Nino A. Valencia	34821	555.35	338.17
Silviano Valderrama	32768	346.66	210.90
Cecilia de Lugo	31538	182.29	110.90
Ida de Preciado	35909	32.87	20.00
Construcciones			
Val S. A.	26700	1,186.40	721.79
" K-13		573.78	349.08
" K-14		307.81	187.26
" K-15		161.37	98.18
" K-16		11.95	7.27
Roy Fitznorman Best	26659	1,440.42	876.32
Construcciones			
Val, S. A.	26700	753.08	458.16
" K-3		245.05	149.09
" K-3		146.43	89.09
" K-4		59.77	36.36
Carlos Fernández	26779	1,126.64	685.43
Rattan Singh	24530	603.66	367.26
Ernesto Arosemena	40113	394.47	239.99
Victor Colucci			
y otros	24713	2,913.71	1,772.65

Catalina de Arguello			
" " B-1	34976	155.40	94.54
" " B-2		35.86	21.82
Francisco Colucci	29135	747.11	454.53
" " "	30265	672.40	409.07
Efraín E. Berrocal	205	511.02	310.90
Manuel O. Sisner	31858	511.02	310.90
I. V. U. R-15		248.04	150.90
" " " R-14		197.24	119.95
Gladys Escala G.	40.543	122.52	74.54
Carlos Lee Ryan	39985	38.85	23.64
Soc. Doméstica			
Extranjera de la Iglesia			
Protestante Episcopal			
de EE. UU. B-64	423	660.44	401.80
B-65		726.19	441.80
B-66		669.41	407.25
B-67		421.37	256.35
Olmedo R. Nieto	38004	248.04	150.90
Alcibiades Diaz C.	38198	191.26	116.37
Nidia S. Jiménez	38299	101.61	61.81
Plinio A. Amores	38493	47.81	29.09
Esther R. de Rivera	38405	8.97	5.45
José L. Herrera	37683	307.81	187.26
Iván G. Polo	40653	179.30	109.08
Fabian A. Echevers	36269	56.78	34.54
Cia. Inversionista			
Pña. S. A.	35747	271.95	165.45
Cia. Inversionista			
Pña. S. A.	35748	131.49	80.00
Rebeca M. de Torres	35409	152.41	92.72
Raúl C. Rivera	34445	116.55	70.90
Cia. Inversionista			
Pña. S. A.	35742	68.73	41.82
Carmen M. de Torres	36454	17.93	10.97
Alfonso F. Sánchez	37488	274.94	167.27
Cia. Inversionista			
Pña. S. A.	35559	137.47	83.63
Ricardo M. Alba	34481	152.41	92.72
Enrique O. Rivera	35565	125.51	76.36
Cia. Inversionista			
Pña. S. A.	35575	68.73	41.82
José E. Arrue D.	36458	5.98	3.64
Totales		59,768.50	36,362.00

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE ANTONIO DE LA OSSA

El Director Ejecutivo.
Arq. César A. Luzcando
Refrendado por
Ing. Felicia E. Rivera C.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Arturo Fermin Gamboa, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su es-

posa Antela Emma Maiolini, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y seis de febrero de mil novecientos setenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

La Secretaria,

L. 312721
(Única publicación)

PROSPERO MELENDEZ C.

Gladys de Grosso.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio propuesto por Raquel Hernández v/s. Mario Martínez García, se ha dictado proveído que a la letra dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. Santiago, veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta (1970).

Téngase al Lic. David Ramos M., como apoderado especial de la señora Raquel Hernández Sierra de Martínez, en los términos y para los fines expresados en el anterior poder.

Se acoge la demanda de Divorcio que seguidamente propone el Lic. Ramos M., a nombre de su patrocinada y se ordena pasarla en traslado al demandado Mario Martínez García, a fin de que la conteste dentro del término de veinte (20) días con la advertencia de que si así no lo hiciera se seguirá en cuanto a él el juicio por los estrados del Tribunal y después de su rebeldía no será oído hasta tanto pague una multa que se le señala desde ahora en la suma de diez balboas (B/. 10.00) a favor de la parte demandante.

Como quiera que se dice en la demanda que se desconoce el paradero del demandado, emplácele por medio de edicto de conformidad con la Ley.

Anótese la entrada de este cuaderno en el Libro respectivo.

Dese el conocimiento respectivo al señor representante del Ministerio Público a quien corresponda en reparo, para los fines legales del caso.

Notifíquese. (fdo.) Eliseo Rivera Flores. (fdo.) Angel Manuel Calles, Secretario.

Para que sirva de formal notificación al demandado, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, y copias del mismo, quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

El Secretario,

L. 306381
(Única publicación)

ELISEO RIVERA FLORES.

Angel Manuel Calles.

EDICTO NUMERO 86

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Josefa González de Forero, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en este Distrito y portadora de la Cédula Nº 4-128-2361 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Libertador del Barrio Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Arquímedes Valencia	18.13 Mts.
Sur: Colinda con Servidumbre Pública	28.18 Mts.
Este: Avenida Libertador y Servidumbre	2.36 Mts.
Oeste: Predio de la peticionaria	20.46 Mts.

Area total del terreno: Trescientos cuarenta y tres metros cuadrados con ochenta centímetros (343.80 mts2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de junio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de la Cruz.

L. 293941

(Única publicación)

EDICTO NUMERO CPP-196-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Ruiz Pinto, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-124.348, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. S-398 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 hectáreas con 1.447.85 metros cuadrados, ubicada en Cerro Brujo, Corregimiento de Cabuya, del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real hacia Cerro Gordo.

Sur: Río Las Lajas y terrenos de Aparicio Ruiz.

Este: Terreno de Cornelio Lasso.

Oeste: Camino Real hacia Cerro Gordo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de noviembre de 1969.

El Funcionario Sustanciador,

Mariano A. González.

La Secretaria Ad-Hoc,

Leyda E. Barahona.

L. 272862

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 073

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Agripina González de Montenegro, vecina del Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-86-178, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1199 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. más 3191.20 M2. ubicada en Las Palmitas, Corregimiento Las Palmitas del Distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

Norte: Camino a Las Palmitas y Las Tablas.

Sur: Camino que conduce de Quebrada Barrero al camino de Santa Marta.

Este: Camino que conduce a Las Palmitas y Las Tablas.

Oeste: Isaías Velásquez y Jacinto Velásquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación.

dad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en las Tablas, el 1º del mes de junio de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

JOSE E. BRANDAO.

El Secretario Ad-Hoc,

Jaime Sierra Tapia.

L. 37139

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 146

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Ismael Aguila A., varón, panameño, casado, con residencia en Panamá y con cédula de Identidad Personal No. 8-60-177 en su propio nombre o en representación de su propio nombre y representación ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata Soto del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Calle Mata Soto 6.34 Mts.

Sur: Predio de la Familia Aparicio 6.48 Mts.

Este: Predio de Julia Cáceres 49.70 Mts.

Oeste: Predio de Ismael Aguila 49.40 Mts.

Area Total del Terreno doscientos sesenta y siete metros cuadrados con setenta y un centímetros (267.71 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de agosto de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 294134

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 314

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Rosa R. de Cooper, panameña, casada, con residencia en la Ciudad de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-76-48, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Cementerio del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Hercilia Diva Barrios 24.64 Mts.

Sur: Predio de Guillermo Burgós 28.17 Mts.

Este: Calle El Cementerio 30.50 Mts.

Oeste: Calle Once de Octubre 26.90 Mts.

Area total del terreno: Setecientos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados con Noventa Centímetros (744.90 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de octubre de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 290982

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 328

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Heriberto Antonio Moreno González, panameño, con residencia en esta Ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-177-821 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Camino del Trapichito del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número 1793, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Salomé González Vda. de Moreno con 44.20 Mts.

Sur: Predio de Heriberto Antonio Moreno G., con 46.61 Mts.

Este: Predio de Heriberto Antonio Moreno G., con 22.82 Mts.

Oeste: Camino al Río Caimito (Trapichito) con 16.96 Mts.

Area Total del Terreno: ochocientos setenta y dos metros cuadrados con diecinueve centímetros (872.19 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de noviembre de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero

L. 283707

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 329

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) Salomé González Vda. de Moreno, panameña, con residencia en la Ciudad de La Chorrera, con cédula de Identidad Personal No. 9AV-28-284 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Camino al Trapichito del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número 1779, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Baltazar Moreno con 51.82 Mts.

Sur: Predio de Heriberto A. Moreno con 44.80 Mts.

Este: Predio de Fidencio Martínez con 27.59 Mts.

Oeste: Calle del Trapichito con 23.94 Mts.

Area Total del Terreno: mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros (1199.92 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

terésado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de noviembre de 1969.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero

L. 283708

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 346

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Antonio Campos, varón, mayor de edad, comerciante, con residencia en este Distrito, con cédula de Identidad Personal No. 8-106-692 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Libertador del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa comercial, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Avenida El Libertador con 39.60 mts.

Sur: Predio de la Iglesia Episcopal con 43.85 mts.

Este: Posesión de Cecilia Arias con 31.60 mts.

Oeste: Posesión de Adolfo Campos con 12.50 mts.

Area Total del Terreno: ochocientos treinta y tres metros cuadrados con diez y ocho centímetros (833.18 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de 1970.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero

L. 294452

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 348

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Cecilia Arias, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de Identidad Personal No. 4AV-82-633 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Algarrobo del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa comercial e industrial distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Posesión de Judith Vásquez con 6.90 mts.

Sur: Calle El Algarrobo con 18.35 mts.

Este: Posesión de Adolfo Campos con 53.70 mts.

Oeste: Posesión de Rogelio Campos Arias con 58.15 mts.

Area Total del Terreno seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros (657.53 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de 1970.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 294451
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 410

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Leonardo Cedeño Batista, panameño, soltero, con residencia en la Ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 7-37-860 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Altos de San Francisco del Barrio o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Francisco de los Santos Bethancourt con 27.50 mts.

Sur: Lote de Eli Emanuel Clarence V. con 27.50 Mts.

Este: Lote de Roberto Batista Solís con 21.82 Mts.

Oeste: Calle El Harino con 21.82 Mts.

Área Total del Terreno: seiscientos metros cuadrados con cinco centímetros (600.05 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de enero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L.294495
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 420

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Tomasita E. de Cuadra, panameña, natural y vecina de este Distrito, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-12-772 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del Barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Lote de Edith Cuadra 46.31 Mts.

Sur: Predio de Isabel Rodríguez y María R. 52.16 Mts.

Este: Quebrada de El Coco 6.50 Mts.

Oeste: Carretera Nacional 19.20 Mts.

Área Total del Terreno ochocientos diecisiete metros cuadrados con sesenta y seis centímetros (817.66 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de enero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 294379
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

La Juez, que suscribe, Séptimo del Circuito de Panamá, hace constar, que en el Juicio seguido a Curling Lloyd Scott, por el delito de "Apropiación Indebida", se ha dictado una providencia que dice:

"Juzgado Séptimo del Circuito.—Panamá, veintuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Visto el anterior informe de Secretaría Notifíquese por Edicto Emplazatorio a Curling Lloyd Scott, el auto encausatorio proferido en su contra, tal como lo preceptúa el ordinal 10- del Art. 2338 del Código Judicial.

Notifíquese: (fdo) A. Montenegro de Fletcher. (fdo) R. Rodríguez, Secretario.

Juzgado Séptimo del Circuito.—Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, la que suscribe, Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Llama a Responder en Juicio Criminal a Curling Lloyd Scott, varón, panameño, negro soltero, mayor de edad, cantinero, hijo de Innos Scott y de Beatriz de Scott nacido el día 17 de junio de 1930, con residencia en calle 14 Este No. 29-81, Cto. 4 bajos, con cédula de identidad personal No. 1-6-391, por infractor de las normas comprendidas en el Capítulo 1, Título XIII, Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Provea el acusado los medios de su defensa. Cuentan las partes de cinco (5) días para aducir las pruebas que harán valer en el debate oral, el que se verificará el día once (11) de abril a partir de las nueve (9) de la mañana.

Base Legal: Arts. 2034, 2147 y 2137 del C. Judicial. Cópiese y notifíquese: (fdo) Aura E. Guerra de Vialaz. (fdo) R. Rodríguez, Secretario.

La Juez Séptimo del Circuito de Panamá, en su oportunidad Cita y Emplaza a Curling Lloyd Scott, de generales conocidas por infractor de las normas contenidas en el Código Penal, para que en el término de veinte (20) días, más el de la distancia a partir de la última publicación, de este Edicto de conformidad con lo dispuesto por Art. 234 del Código Judicial se presenten a este Juzgado a notificarse del auto encausatorio.

Se advierte al emplazado que si en el término de veinte (20) días, después de desfijado este Edicto, no comparece, al Tribunal se declarará en rebeldía en la forma y con los efectos a que se refiere el Art. 2349 del Código Judicial.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del empleado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por la cual se condena salvo las excepciones del Artículo 2068 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Curling Lloyd Scott, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés (23) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en este Órgano por cinco (5) veces consecutivas.

La Juez,

LIC. A. MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria,

Glady de Grosso.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

La Juez, que suscribe, Séptimo del Circuito de Panamá, Hace Constatar, que en el Juicio seguido contra Orlius Ramos Pérez, por el delito de "Apropiación Indebida", se ha dictado una Resolución que dice:

Juzgado Séptimo del Circuito.—Veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Luis Pérez Ramos u Orlius Ramos Pérez, varón,

panameño, de 50 años de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-11-311, con residencia en Renta 10, Apto. 31, Calle 21, Este bis, nacido el día 21 de abril de 1918, hijo de Gregorio Eustaquio Pérez e Isabel María Ramos de Sedas, triguero, a Tres Meses de Reclusión y Cien Balboas (B.100-00) de Multa, como responsable de los cargos que se le formularon en el auto de proceder, como se trata de una persona emplazada por el Edicto, se Dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2345 del Código Judicial.

Base Legal: Arts. 2034, 2035, 2060, 2086, 2153, 2156, 2162, 2165, 2216, 2231 y 2265 del Código Judicial; y Arts. 60, 75, y 367 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltase.—(fdo.) Lic. A. Montenegro de Fletcher.—(fdo.) Gladys de Grosso. Secretaria ad-int.

La Juez del Circuito de Panamá, en su oportunidad cita y Emplaza a Orluis Ramos Pérez, de generales conocidas por infractor de las normas contenidas en el Código Penal, para que en el término de Veinte (20) Días, más el de la distancia a partir de la última publicación, de este Edicto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 del Código Judicial, se presenten a este Juzgado a notificarse del auto encausatorio.

Se advierte al emplazado que si en el término de Diez (10) Días, después de desfilado este Edicto, no comparece al Tribunal se declarará en rebeldía en la forma y con los efectos a que se refiere el Artículo 2349 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Orluis Ramos Pérez, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, en ese Órgano por una vez de conformidad con el D. de G. Nº 113 de 22 de abril de 1969.

La Juez,

Lic. A. MONTENEGRO DE FLETCHER.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

La Juez, que suscribe, Séptimo del Circuito, hace constar que en el Juicio seguido a Jaime Azrak (a) Jimmy, por el delito "Quebra Fraudulenta", se ha dictado una Resolución que dice:

Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley Previa Reforma, de la sentencia consultada, Condena a Jaime Azrak (a) "Jimmy", a la pena de seis años de prisión y la confirma en lo demás. Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) Lic. José D. Castillo M. (fdo.) Lic. Abelardo A. Herrera. (fdo.) Virgilio F. Meléndez. (fdo.) Lic. Jorge Moreno Davis. (fdo.) Lic. Donatillo Ballesteros. (fdo.) Carlos H. Tomlinson H. Secretario.

La Juez del Circuito de Panamá, en su oportunidad cita y Emplaza a Jaime Azrak (a) Jimmy de generales conocidas por infractor de las normas contenidas en el Código Penal, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia a partir de la última publicación de este Edicto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 234 del Código Judicial, se presente a este Juzgado a notificarse de la sentencia dictada en su contra.

Se advierte al emplazado que si en el término de diez (10) días, después de desfilado este Edicto, no comparece al Tribunal se declarará en rebeldía en la forma y con los efectos a que se refiere el Artículo 2349 del C. Judicial.

Por tanto, para notificar a Jaime Azrak (a) Jimmy se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y ocho (18) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) a las diez de la ma-

ñana y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, en ese Órgano por cinco veces consecutivas, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

La Juez,

Lic. A. MONTENEGRO DE FLETCHER.

La Secretaria ad-int.,

Gladys de Grosso.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO (12)

La Juez, que suscribe, Séptimo del Circuito, Hace Constatar que en el Juicio, seguido a Ricardo Baeza Salas, Nicolás Emilio Silva Rendón, Gerard Pimento Moreno y Mario Benjamín Clark Espejo, por el delito de Hurto, se ha dictado una Resolución que dice:

Juzgado Séptimo del Circuito.—Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, la que suscribe, Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Ricardo Baeza Salas, varón, chileno, de 32 años de edad, blanco, soltero, comerciante, portador del pasaporte de la República de Chile Nº 45-66, hijo de Ricardo Baeza e Inés Salas con residencia en Calle 45 Edificio "Las Vegas" Apartamento Nº 21 altos a Nicolás Emilio Silva Rendón, varón, peruano, soltero, de 47 años de edad, blanco, comerciante, portador del pasaporte Nº 223850, hijo de Andrés Silva (q.e.p.d.) y Victoriana Rendón (q.e.p.d.) con residencia en el Hotel Panamá Hilton, Apto. Nº 808, y residencia fija en Lima, Perú, Tagma, Nº 214, apartamento No. 27 y a Mario Benjamín Clark Espejo, varón, chileno, blanco, soltero, de 28 años de edad, hijo de Ralph Clark y Graciela Espejo con residencia en Via España, Edificio "Almirante", Apto. Nº 43, a la pena principal de dos (2) años de Reclusión, como responsables de los cargos que se le formularon en el auto de proceder, y a la accesoria del pago de los gastos procesales, como culpables de los cargos que se le formularon en dicho auto.

En atención a lo que establece el Artículo 2349 del Código Judicial, se dispone notificar por Edicto en la Gaceta Oficial, el contenido de esta resolución.

Base Legal: Artículos 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2221, 2231, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343 2344; 2345; 2346; 2349, 2350, 2356, del Código Judicial y Artículo 351 aparte e, modificado por la Ley 9ª de 1967.

Cópiese, notifíquese y consúltase.—(fdo.) Lic. A. Montenegro de Fletcher, Juez Séptimo del Circuito.—(fdo.) Gladys de Grosso.—Secretaria ad-int.

La Juez del Circuito de Panamá, en su oportunidad cita y Emplaza a Ricardo Baeza Salas, Nicolás Silva Rendón y a Mario Benjamín Clark Espejo, de generales conocidas por infractor de las normas contenidas en el Código Penal, para que en el término de Diez (10) Días, más el de la distancia a partir de la última publicación, de este Edicto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 del Código Judicial, se presenten a este Juzgado a notificarse de la sentencia dictada en su contra.

Se advierte a los emplazados que si en el término de Diez (10) Días, después de desfilado este Edicto, no comparecen al Tribunal se declarará en rebeldía en la forma y con los efectos a que se refiere el Artículo 2349 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Ricardo Baeza Salas, Nicolás Silva Rendón y a Mario Benjamín Clark Espejo, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho (18) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, en ese Órgano por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

La Juez,

Lic. A. MONTENEGRO DE FLETCHER.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

(Única publicación)